

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY

ORDENANZA 20 SERIE: 2025-26

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 2-96-97 PARA AÑADIR NUEVA CLASE DE PUESTO SEGÚN LO DISPONE LA LEY NÚMERO 107, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Número 107, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, dispone, en su Artículo 2.042, que los municipios establecerán “un Sistema Autónomo para la Administración de los Recursos Humanos Municipales”.

Mediante la Ordenanza Número 2-1996-1997, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, efectivo el 1ro. de julio de 1996. Con la Ordenanza antes citada se establecieron los criterios de clasificación o clases y las escalas de retribución para los puestos de Carrera del Municipio de Cayey.

El Artículo 2.047, inciso (d) dispone que, “será responsabilidad del (de la) Alcalde (sa) o del (de la) Presidente (a) de la Legislatura Municipal, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución u otra contenida en el Plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes...”

Actualmente resulta necesario crear clases adicionales, actualizar y enmendar los Planes de Clasificación y Retribución vigente, a los fines de que el Municipio pueda clasificar unos puestos que no fueron clasificados y enmendar otros en el Plan de Clasificación de Puestos implantado por el Municipio, según lo dispone la Ley Número 107, Código Municipal de Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAYEY, PUERTO RICO:

Artículo 1. - Aprobar como por la presente se aprueba la creación de las siguientes clases para ser incluidas en el Plan de Clasificación de Puestos vigentes del Municipio de Cayey.

Título de Clase	Núm. Escala	Núm. de Código
Terapista Respiratorio	12	7117

Artículo 2 – Enmendar el Listado Esquemático de las Clases por Servicios ocupacionales del Servicio de Carrera para incluir dentro del Grupo Profesional, Actividad de Enfermería.

Artículo 3. - Enmendar el Índice de Clases de Puestos por Orden Alfabético en el Servicio de Carrera para incluir las clases de Terapista Respiratorio.

Artículo 4. – Enmendar las Clases de Puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de Puestos a las Escalas de Sueldos contenidas en el Plan de Retribución establecida para el Servicio de Carrera para incluir la clase de Terapista Respiratorio.

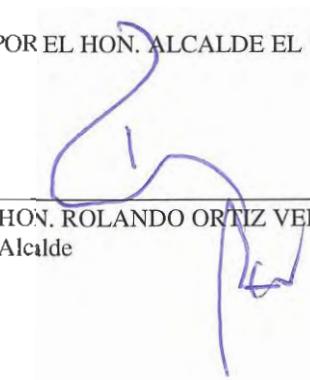
Artículo 5. – Se hace formar parte de esta Ordenanza las especificaciones de las clases de Terapista Respiratorio.

Artículo 6. – Copia certificada de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, al Director de Finanzas y al Auditor Interno del Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

Artículo 7. – Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y POR EL HON. ALCALDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. LYDA M. RIVERA RIVERA
Presidenta


ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ

HON. ROLANDO ORTIZ VELAZQUEZ
Alcalde

CERTIFICACION

VOTOS A FAVOR: 14

Honorables: Abner Ortiz Inchausty, Artemio Almeda Cruz, Nelly V. Cruz López, Teodoro Santiago León, Lygia S. Guzmán Fontánez, Eladio Rodríguez Zayas, Natalia Rivera Orozco, Héctor Sánchez Haddock, Vilmarie Figueroa Ramos, Luis A. Rivera Torres, Awilda Rodríguez Sánchez, Luis M. Juliá Díaz, Sebastián Meléndez Ortega, Lyda M. Rivera Rivera,

VOTOS EN CONTRA: 0

EXCUSADO: 1
Hon. Melvin Rodríguez Camacho

ABSTENIDOS: 0


Sra. Brenda Rosado Colón
Secretaria



Descripción de Puesto: Terapista Respiratorio

INFORMACIÓN GENERAL

Título del Puesto: Terapista Respiratorio

Código del Puesto: 7117

Número Escala: 12

Departamento: Servicios Clínicos / Unidad de Terapia Respiratoria

NATURALEZA DEL PUESTO

Trabajo técnico que consiste en administrar cuidado respiratorio a pacientes/clientes con deficiencias cardiopulmonares.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Proveer servicios profesionales y técnicos especializados en terapia respiratoria a pacientes del Hospital Municipal, conforme a las órdenes médicas y protocolos establecidos. Evalúa, planifica, administra y documenta tratamientos respiratorios para promover la función pulmonar adecuada, prevenir complicaciones y asistir en el manejo de condiciones cardiorrespiratorias agudas o crónicas.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El trabajo en esta clase es de complejidad y responsabilidad que conlleva la administración de tratamientos de cuidado respiratorio a pacientes/clientes con deficiencias en el sistema cardiopulmonar de una institución de salud del Municipio de Cayey. El(la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión general de un médico o de un(a) empleado(a) de jerarquía mayor. Recibe instrucciones generales en relación al plan de trabajo establecido y específicas en situaciones de emergencia. Ejerce moderada iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se evalúa mediante informes, en reuniones con su supervisor(a) y por la opinión de los (las) pacientes/clientes que reciben sus servicios.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES ESENCIALES

1. Evalúa la condición respiratoria de los pacientes según historial clínico, examen físico y pruebas diagnósticas.
2. Administra tratamientos respiratorios conforme a las órdenes médicas.
3. Opera y mantiene equipos de terapia respiratoria y ventiladores mecánicos.
4. Participa en códigos de emergencia y en la resucitación cardiopulmonar (RCP).
5. Monitorea respuestas de los pacientes a los tratamientos y ajusta procedimientos según sea necesario.
6. Documenta con precisión los procedimientos realizados en el expediente médico.
7. Educa a pacientes y familiares sobre el uso de inhaladores y equipos respiratorios.
8. Colabora con el personal médico y de enfermería en el manejo integral del paciente.
9. Participa en programas de control de infecciones y mantenimiento de equipos.
10. Cumple con las normas de salud y seguridad ocupacional (OSHA), políticas del hospital y reglamentos del Departamento de Salud

REQUISITOS MÍNIMOS

Educación:

- Grado asociado o bachillerato en Terapia Respiratoria de institución acreditada.

Licencia:

- Licencia vigente para ejercer como Terapista Respiratorio en Puerto Rico, expedida por la Junta Examinadora de Terapistas Respiratorios del Departamento de Salud.

Certificaciones:

- Se prefiere contar con certificaciones en RCP (Basic Life Support) y/o ACLS (Advanced Cardiac Life Support), o estar en proceso de obtenerlas.

Experiencia:

- Se considerará experiencia práctica previa en hospitales, clínicas o instituciones de salud con servicios respiratorios.



- Se valorará positivamente la experiencia en áreas críticas, pediátricas o geriátricas, aunque no será requisito indispensable.

CONOCIMIENTOS, DESTREZAS Y HABILIDADES

- Conocimiento de principios, prácticas y procedimientos de terapia respiratoria.
- Dominio en el uso y mantenimiento de equipos respiratorios.
- Conocimiento en terminología médica y habilidad para interpretar órdenes médicas y actuar con juicio clínico.
- Capacidad para trabajar bajo presión y responder a emergencias.
- Excelentes destrezas interpersonales y de comunicación.
- Discreción, ética profesional y compromiso con la confidencialidad.
- Conocimiento en calidad de los servicios
- Habilidad para trabajar con pacientes que presentan diferentes condiciones respiratorias.
- Habilidad para redactar informes estadísticos de la labor realizada
- Habilidad para realizar diversas tareas simultáneamente.

CONDICIONES DE TRABAJO

- Turnos rotativos incluyendo noches, fines de semana y feriados.
- Uso de equipo de protección personal (EPP) requerido.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Recibirá supervisión directa del Director Médico o Enfermero Supervisor.

PERÍODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

Será evaluado periódicamente en base a desempeño clínico, cumplimiento de normas, exactitud en la documentación y trato con pacientes.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Núm. 107 “Código Municipal de Puerto Rico”, por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Cayey a partir del 14 de noviembre de 2025.

Modificación al Plan de Clasificación, 14 de noviembre de 2025.

Hon. Rolando Ortiz Velázquez
Alcalde